

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

RESOLUCIÓN 2026

VEEDURÍA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 166

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.....4

AÑO 60
NÚMERO 8654
4 • SEPTIEMBRE • 2026

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

RESOLUCIÓN DE 2026



Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: ***20262000001665***



Fecha: 26-08-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 166

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

LA VEEDORA DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el último inciso del artículo 121 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el literal m) del artículo 4º del Acuerdo Distrital 024 de 1993 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 207 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos de las entidades del Estado son, por regla general, de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en la ley para acreditar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 y de manera posterior por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024: *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)".*

Que la citada ley en su Artículo 23 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el parágrafo 1 del Artículo 2.2.5.3.2. del citado Decreto estipula que: *"Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.*

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004"

Código: GD-FO-50
Versión: 001
Fecha Vigencia: 2023-08-23

Veeduría Distrital
PBX: (+57-601) 340 7666 / Carrera 7ª No. 26-20
Edificio Tequendama / Piso 34
correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
Casa del Control Social / Av. Carrera 32 No. 16-87
www.veeduriadistrital.gov.co
f x in @VeeduríaDistrital



**Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

Que el Acuerdo 019 de 2024 *"Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique"* expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece en su artículo 12 que el uso de las listas de elegibles opera, entre otras circunstancias: **"1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba"**. (Subrayas fuera de texto)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 112 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 153 del 3 de julio de 2024, convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Veeduría Distrital - Proceso de Selección No. 2551 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12973 de fecha 16 de diciembre de 2025, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, identificado con el Código OPEC No. 203508 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la VEEDURÍA DISTRITAL, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"*, la cual fue publicada y se encuentra en firme.

Que el artículo primero del citado acto administrativo conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el código OPEC No. 203508, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, ubicado en la **Viceveeduría - Proceso Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones** de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, en la que figura en la posición No. 1, el señor **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.625.775.

Que a través de la Resolución No. 033 del 6 de febrero de 2026, la Veeduría Distrital nombró al señor **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ** para proveer el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, con código OPEC No. 203508, de la Viceveeduría - Proceso Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien ocupó el primer puesto en la lista de elegibles. Notificada la Resolución de nombramiento, el designado informó sobre su aceptación al cargo y de manera simultánea solicitó prórroga para su posesión, la cual fue concedida por la Entidad y en la cual se estableció como fecha de posesión el 22 de junio de 2026.

Código: GD-FO-50
Versión: 001
Fecha Vigencia: 2023-08-22

Veeduría Distrital
PBX: (+57-601) 340 7666 / Carrera 7ª No. 26-20
Edificio Tequendama / Piso 34
correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
Casa del Control Social / Av. Carrera 32 No. 16-87
www.veeduriadistrital.gov.co
f X @ in @VeeduríaDistrital





RESOLUCIÓN NÚMERO 166

Página 3 de 4

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

Que previo a la fecha establecida, el señor **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, informó sobre su imposibilidad de tomar posesión en el empleo referido, por lo que se procedió a emitir la Resolución No. 120 de 2026, por medio de la cual se derogó su nombramiento en periodo de prueba.

Que una vez adquirió firmeza el acto administrativo que resolvió la derogatoria del nombramiento, la Veeduría Distrital procedió a realizar el respectivo reporte el 17 de julio de 2026 en el aplicativo SIMO 4 -BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, entidad que el 11 de agosto de 2026 emitió autorización para el uso de la lista de elegibles, de la OPEC No. 203508, viabilizando el nombramiento del señor **RAFAEL ANTONIO RINCÓN ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.938.228, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, de la Viceveeduría - Proceso Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien se ubica en la posición No. 2 de la lista.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, le corresponde a la unidad de personal o a quien haga sus veces, antes de efectuar un nombramiento verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo. En consecuencia, la Viceveedora Distrital, mediante evaluación de perfil realizada el 25 de agosto de 2026, certificó que verificados los documentos registrados en la plataforma SIMO por el señor **RAFAEL ANTONIO RINCÓN ROJAS**, ya identificado, cumple con los requisitos para ser nombrado en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, ubicado en la **Viceveeduría - Proceso Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones**.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba al señor **RAFAEL ANTONIO RINCÓN ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.938.228 para desempeñar el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, ubicado en la **Viceveeduría - Proceso Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones**, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.476.171)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración

Código: GD-FO-50
Versión: 001
Fecha Vigencia: 2023-08-22

Veeduría Distrital
PBX: (+57-601) 340 7666 / Carrera 7ª No. 26-20
Edificio Tequendama / Piso 34
correspondencia@veeduríadistrital.gov.co
Casa del Control Social / Av. Carrera 32 No. 16-87
www.veeduríadistrital.gov.co
f X in @VeeduriaDistrital



**Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

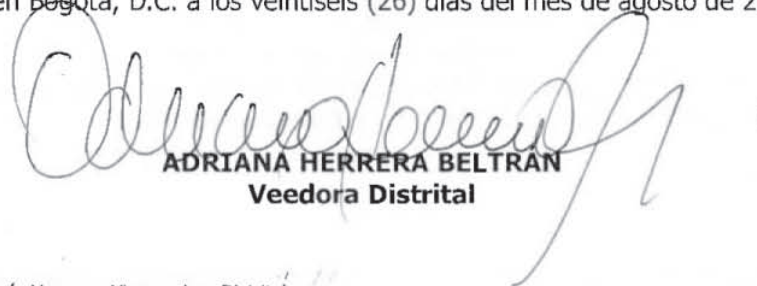
de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al término de dicho período, el desempeño del servidor público será evaluado por su jefe inmediato; si la calificación resultare satisfactoria, procederá su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Comunicar a través del profesional especializado del Proceso de Administración de Talento Humano, el presente acto administrativo al señor **RAFAEL ANTONIO RINCON ROJAS**, informándole que de conformidad con los Artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación de este.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026



ADRIANA HERRERA BELTRAN
Veedora Distrital

Aprobó: Liliana García Lizarazo, Viceveedora Distrital.

Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy, Asesora Despacho Viceveedora Distrital.

Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas, Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Revisó: Luz Adriana Cárdenas Corredor, Asesor Código 105 Grado 01, Oficina Asesora de Jurídica.

Revisó: Vladimir Garavito Cárdenas, Profesional Especializado Código 222 Grado 03, Proceso Administración de Talento Humano.

Proyectó: Maria Zenaida Solano. Contratista Viceveeduría-Proceso Administración de

